



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-108-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-077 del Consejo Académico del 11 de mayo de 2017, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, resuelve Artículo I. "Acoger el informe de la Comisión de Becas No.15 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, perteneciente a la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viaje a la ciudad de Postdam-Alemania, a realizar una estancia de investigación con el proyecto "ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEOROLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE" en las instalaciones del Instituto de Investigación del Cambio Climático de Postdam-Alemania, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DII) de 19 de abril de 2017, que se adjunta, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2017-0528-M, de 23 de mayo de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2017-077 del Consejo Académico, recomendando se otorgue beca por movilidad estudiantil, conforme a los términos que se detallan en la matriz de beca (MBM-DII), misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del Vicerrector Académico General, literal I, "Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, literal j, "Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

CÓDIGO: SGC-DI.272  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/01/12

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas; y,

**En ejercicio de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

- Art. 1** Otorgar beca por Movilidad Estudiantil a la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, estudiante de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a fin de que viaje a la ciudad de Postdam-Alemania, a realizar la estancia de investigación con el proyecto "ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEOROLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE", en los términos que expresamente se detallan la matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-DN) de 19 de abril de 2017, misma que forma parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado, y que a su vez es parte de la Resolución ESPE-CA-RES-2017-077 del Consejo Académico de 11 de mayo de 2017, todo lo que se anexa en dos fojas útiles.
- Art. 2** Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de Bienestar Estudiantil, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de Logística y Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 23 de mayo de 2017

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

Edgar Ramiro Pazmiño Brallana  
CRNL. C.S.M.



ERPD/JC/MSM



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

VICERRECTORADO ACADEMICO GENERAL

Memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0526-M

Sangolquí, 23 de mayo de 2017

**PARA:** Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas  
Secretario General

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN RESOLUCION ESPE-CA-RES-2017-077

De mi consideración:

Remito a usted señor Doctor el original de la RESOLUCION ESPE-CA-RES-2017-077, emitida por el Consejo Académico, para que, una vez que el señor Rector autorice publicar vía Orden de Rectorado mencionada resolución, se digne proceder conforme corresponde.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Martha Viviana Palacios Mora  
SECRETARIA ACADÉMICA

Anexos:  
- ESPE-CA-RES-2017-077.pdf





**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2017-077**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2017-018, sesión de 11 de mayo de 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)"

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: "(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)"

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, con fundamento en los Arts. 28, 29 y 30 del reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la universidad de las fuerzas Armadas – ESPE, se tramita la beca por movilidad estudiantil en favor de la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, la cual fortalecerá la formación integral del estudiante y mejorará la calidad educativa.

Que, mediante Acta N°.005 de la sesión ordinaria del consejo Directivo de la Carrera de Ingeniería Geográfica y Del Medio Ambiente de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de 5 de Abril del 2017, al tratar el cuarto punto del orden del día el Consejo resuelve: Recomendar que se apruebe la participación de la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA con el proyecto de movilidad para el desarrollo de la investigación: "ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEREOLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE" en el Instituto de Investigación de cambio climático de Postdam Alemania, del 1 al 30 de junio de 2017, siendo su salida desde Quito el 31 de mayo del 2017 y su retorno el 1 de julio de 2017.

Que, mediante memorando N°. ESPE-CTC-2017-0488-M, de 12 de abril de 2017 el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Construcción, solicita al señor Vicerrector de docencia, se digne autorizar y disponer el auspicio para el proceso de movilidad estudiantil de la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, misma que participará en una estancia de Investigación en el Instituto de Investigación de Cambio Climático en Postdam Alemania, del 1 al 30 de junio de 2017.

Que, mediante carta de aceptación firmada por Norbert Marwan, se acepta la estancia de investigación de la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA en el Instituto de Investigación del Cambio Climático de Postdam, del 1 al 30 de junio de 2017, con el proyecto "ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEREOLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE – ECUADOR".

Que, mediante memorando N°. ESPE-BES-2017-0627-M, de 24 de abril de 2017, la señora Directora Encargada de la Unidad de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia, movilidad estudiantil al exterior para la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, perteneciente a la carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio

Ambiente, fin viaje a la ciudad de Postdam – Alemania y participe en una estancia de investigación del proyecto “ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEREOLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE” en el Instituto de Investigación del Cambio Climático de Potsdam Alemania, del 1 al 30 de junio de 2017.

Que, según consta de la matriz de becas por Movilidad Estudiantil (MBM-011) de 19 de abril de 2017, la fecha de salida de la señorita estudiante es el 31 de mayo de 2017 y su retorno es el 1 de julio de 2017.

Que, mediante certificaciones presupuestarias N°. 260 y 323 de fechas 15 y 24 de marzo de 2017, emitida por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas (...)”

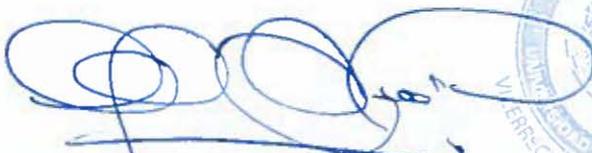
En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE

Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 15 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita AYALA CAJAS MARIA FERNANDA, perteneciente a la carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, fin viaje a la ciudad de Postdam – Alemania, a realizar una estancia de investigación con el proyecto “ANÁLISIS DE LA DINAMICA ACÓTICA PARA LAS SERIES TEMPORALES DE VARIABLES METEREOLÓGICAS EN LA ESTACIÓN CLIMATOLÓGICA DE CHONE” en las instalaciones de Instituto de Investigación del Cambio Climático de Postdam – Alemania, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-011) de 19 de abril de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 11 de mayo de 2017.



---

Hugo Ruiz Villacrés, Ph.D.  
Cnrl. EMC.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-011)

FECHA: 19/04/2017

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/Evento	Periodo				Días	Pasaje	Hospedaje Diario	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio	Fin	Retorno						
											Estancias de Investigación	L00011221	1716380783	Ayala Cajas María Fernanda						

Elaborado por:

Lcdó. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30.

